

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 31 de Diciembre de 1988.-

Señor
Intendente Municipal
Humberto Hugo Maglione.
PRESENTE.-

Ref. 189/88.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.
con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo sancionó en Sesión ;Extraordinaria de fecha 30.12.1988, las

-.ORDENANZA Nro 1154.-

Artículo 1º.- Convaldarse las Resoluciones en las que el D.E.M. - - - - - procediera a eximir, durante el ejercicio 1988, del pago de las tasas municipales (Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios Sanitarios) sobre la base de lo normado en la Ordenanza Nro 849 y promulgada por Decreto Nro 437/84.-

Artículo 2º.- De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho. Firmado Ing. Gabriel A. Troncoso - Presidente - Juan José Scasso - Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. con toda consideración.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.